



29 de noviembre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:

OFICIO PQRDS 13019 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Persona a notificar:

CIUDADANO ANONIMO

Dirección del predio:

MZ 6 CS 17 - URB GUADUALES DE LA VILLA

Funcionario que expidió el acto:

DANIEL HINCAPIE VALENCIA

Cargo:

DIRECTOR COMERCIAL (E)

Frente al presente ofiico, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Atentamente,

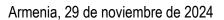


Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial. EPA E.S.P











Señor(a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección: MZ 6 CS 17 - URB GUADUALES DE LA VILLA

Matricula No. 108945 Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 1030- OFICIO PQRDS 13019 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso-1030- OFICIO PQRDS 13019 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN."

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Auxiliar Administrativo I Dirección Comercial. EPA E.S.P





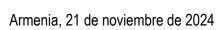














OFICIO PQRDS No. 13019

Señor(a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección: CR 12 53 60 - LA CASTILLA

Matricula: 14029

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición identificada con radicado 2024PQR97259

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, identificada con radicado No. 2024PQR97259, donde manifiesta se le informe a que se debe la financiación evidenciada en su factura, Empresas Públicas de Armenia le informa lo siguiente:

1. Que, para el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2023, se emitió factura para la matrícula 14029, por valor de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 63.268,00), por concepto del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, como se evidencia en el siguiente anexo:



2. Que, la factura mencionada en el numeral anterior fue pagada el día treinta de noviembre de 2023, y el 01 de diciembre de 2023, evidenciando que ingreso un nuevo pago por el mismo valor, como se evidencia en el siguiente anexo:







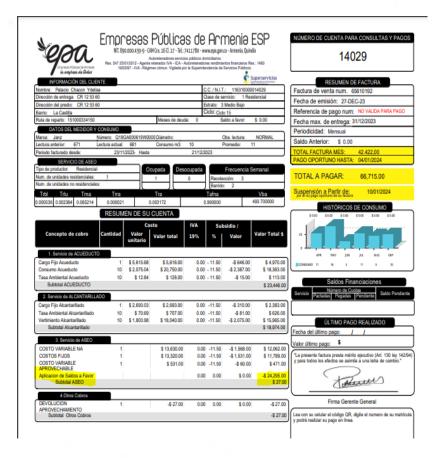






0112202323233	36854684	\$ 63.268,00	1	EFECTIVO	01/12/2023	12/12/2023	23	BANCO DE OCCIDENTE	3	BANCO OCCIDENTE PSE	
3011202323233	36807777	\$ 63.268,00	1	EFECTIVO	30/11/2023	30/11/2023	23	BANCO DE OCCIDENTE	233	PSE_OCCIDENTE_CODIGO DE	

3. Que, en razón a lo anterior el predio identificado con matrícula **No. 14029**, empezó a gozar de un saldo a favor a partir del periodo de diciembre de 2023, tal y como se evidencia en el siguiente anexo:



- 4. Que, como se evidencia en la factura correspondiente al periodo de diciembre de 2023, fue descontando el valor a pagar por concepto del servicio de aseo por valor de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (-\$ 24,295.00).
- 5. Dicho saldo a favor fue aplicado durante los periodos correspondientes a los meses de diciembre del 2023, enero y febrero del 2024, en el servicio de aseo llegaron tal y como se puede evidenciar en las facturas que se adjuntan a continuación:

Enero del 2024

Descuento aplicado (-\$ 24,339.00) Saldo a favor (\$ 14,634.00)





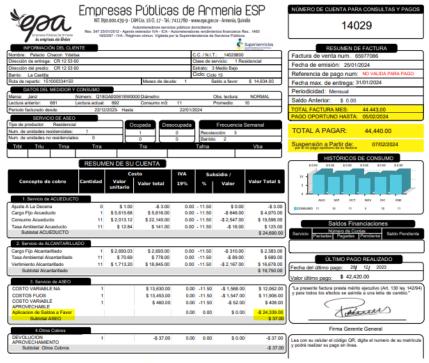




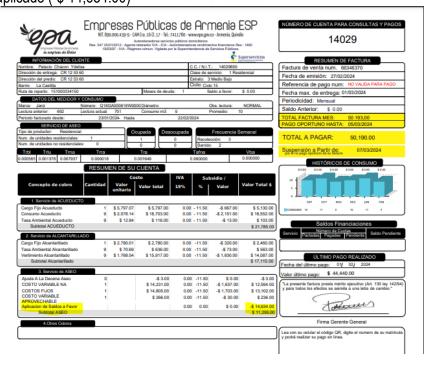








Febrero Descuento aplicado (-\$ 14,634.00)



Que, como se evidenció en los anteriores anexos, el predio identificado con matrícula No. 14029, gozó de un saldo a favor durante tres meses, con ocasión del pago doble que se presentó.





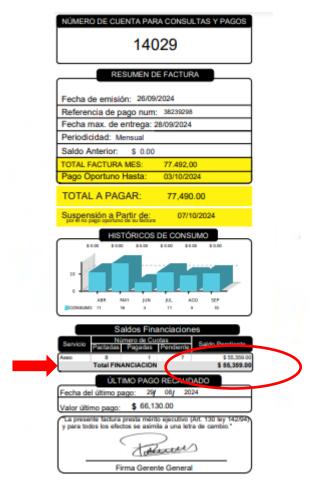








- 7. Que, el tercero que realizó el pago por error se percató de dicha situación y procedió a realizar de la composition de la reclamo, por consiguiente, la Empresa retiró dichos saldos a favor, y dejó las cuentas de aseo de esos tres periodos en saldo financiado con el fin de no perjudicar al usuario.
- 8. Que, a raíz de lo anterior para la factura correspondiente al mes de septiembre del año en curso se le cargó dicho saldo financiado con el fin de no perjudicar al usuario en el sentido de no enviar suspensión al predio, como se evidencia en el siguiente anexo:



- 9. Que, esta dependencia ofrece excusas por los inconvenientes presentados, toda vez que fue un error por parte de un tercero, y con el fin de no perjudicar al usuario, como se dijo anteriormente se procedió con la financiación de ese saldo.
- 10. Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P









11. De esta forma damos por tramitada su solicitud. Para EPA LA EMPRESA DE TODOS especia de todas importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio

Atentamente,

DANIEL HINCAPIE VALENCIA Director Comercial (E) EPA E.S.P

Proyecto: Natalia Romero Orrego – Abogada Contratista Reviso y aprobó: Luz Adriana Cardona Poveda – Líder PQRDS









